

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 3 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE el señor Ingeniero Paul Hager, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 104, 107 y 463, de 16 de febrero, 16 de febrero y 27 de julio de 1978, respectivamente, ha autorizado a los señores: Ingeniero Paul Hager, Hans Forrer y Oscar Forter Geiger, de nacionalidad suiza, residentes en el Ecuador en forma legal, poseedores de las Visas de Inmigrante, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-784 y el Memorandum N° SC-DIA-80-484, de 30 de octubre de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de julio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorandum N° DJ-CA-80-084, de 12 de diciembre de 1980, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

.../...

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000.00), dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 3 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgada en esa Notaría el 14 de julio de 1953, que mediante Escritura Pública de 3 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebradas en esa Notaría: de cambio de domicilio, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, de 31 de mayo de 1966; de cambio de domicilio, reforma y codificación de estatutos, de 25 de febrero de 1969; y de apertura de sucursal de 25 de febrero de 1969, que mediante Escritura Pública de 3 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador ~~Mor~~ ~~del Cantón Guayaquil~~ anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 3 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 153 de la Ley de Compañías, se inscriba en el ~~Registro Mercantil del Cantón~~ ~~Quito~~ en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 3 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito un extracto de la Escritura Pública de 3 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 DIC. 1980

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 16 DIC. 1980  
CERTIFICO.-

*Romero Borja Chiriboga*  
Lede. Romero Borja Chiriboga  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
166.  
12-VII-80.

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución en las fojas 2.225, 2.800 y 5.656 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i tres, mil novecientos sesenta i seis y mil novecientos sesenta i nueve, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i seis de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ABOGADO  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 183 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten Signature]*  
 D. Gerardo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL

0000 000 01

*[Faint handwritten text]*

*[Handwritten signature]*